

INFORMES QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE "TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A."
SOBRE LOS PUNTOS 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º
DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL, EN CUMPLIMIENTO
DE LO QUE DISPONE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Informe formulado y aprobado por los Administradores de "TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A.," sobre los puntos SEGUNDO y TERCERO del Orden del Día de la Junta General: 2) *Reelección y ratificación de Consejeros;* 3) *Fijación de la retribución anual del Consejo de Administración.*

En relación con estos puntos del Orden del Día de la Junta General a celebrar, en primera convocatoria, el día 21 de Junio de 2011 y, en segunda convocatoria, el siguiente día 22, el Consejo de Administración hace suyos los informes y propuestas de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estimando se cumplían todos los requisitos que, a este fin, exigen el Reglamento del Consejo y el de la propia Comisión, propuso al Consejo de Administración reelegir en sus cargos de Consejeros, por el período estatutario de cinco años, a D. Ladislao de Arriba Azcona, Presidente del Consejo de Administración, y a los consejeros independientes D^a. Mónica Ridruejo Ostrowska y D. Jaime Terceiro Lomba, propuesta que, en su sesión sin reunión de fecha de hoy, ha hecho suya el Consejo para, a su vez, presentarla a la Junta General. También propone el Consejo a la Junta la ratificación del nombramiento como consejero independiente de D. Eduardo Montes Pérez del Real, nombrado Consejero por cooptación el día 27 de Septiembre del pasado año.

Si la Junta acuerda estas reelecciones y esta ratificación, el Consejo de Administración de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., estará

compuesto por diez miembros, siendo catorce el número máximo acordado por la Junta y existiendo dos puestos que pueden cubrirse por cooptación.

Informa también el Consejo de Administración que D. Andreas M. Ziegehain ha sustituido a D. Josef A. Schoemaker como persona física representante del Consejero dominical GETRONICS INTERNATIONAL BV.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de los datos facilitados por la Sociedad, propuso al Consejo se fijara en 800.000 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas retributivas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones. Esta propuesta ha sido aceptada por el Consejo en su mencionada reunión sin sesión de fecha de hoy, sesión en la que se acordó también presentarla a la Junta General para su aprobación.

Informe formulado y aprobado por los Administradores de "TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A.," sobre el punto CUARTO del Orden del Día de la Junta General: 4) Prórroga o, en su caso, nombramiento de auditor de cuentas para el ejercicio 2011.

Las cuentas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., han venido siendo auditadas desde hace más de veinte años por DELOITTE, antes ARTHUR ANDERSEN, habiendo realizado siempre su trabajo a satisfacción de la Comisión de Auditoría y del Consejo de Administración.

Ello no obstante, con el fin de mejorar la gestión y la transparencia y partiendo de la posible conveniencia de no mantener indefinidamente al mismo auditor, la Comisión de Auditoría, en su reunión del pasado 28 de Abril, acordó realizar un concurso entre las cuatro principales firmas auditoras, incluida lógicamente DELOITTE, para la

realización de la auditoría del ejercicio 2011 de TECNOCOM y de su Grupo consolidado.

Tras analizar las propuestas de las firmas auditoras convocadas, propuestas resumidas en un Informe preparado por la Dirección Financiera, la Comisión de Auditoría, en su reunión sin sesión del día de hoy, ha acordado prorrogar para el ejercicio 2011 el nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., y de su Grupo de Sociedades, acuerdo que, con la misma fecha, ha sido ratificado por el Consejo de Administración de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., por estimar que esta reelección es lo más conveniente para los intereses de TECNOCOM.

Informe formulado y aprobado por los Administradores de "TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A." sobre el punto QUINTO del Orden del Día de la Junta General: 5) Dividendo.

El Consejo de Administración ya adelantó en la Junta General celebrada el día 23 de Junio de 2010 su propósito de mantener la política de repartir un dividendo a los accionistas, siempre que los resultados y la tesorería de la sociedad lo permitiesen y previa consideración de las perspectivas del Grupo para los próximos ejercicios.

En esta línea y aunque los resultados consolidados del Grupo han sido inferiores a los del ejercicio 2009, el Consejo considera que el beneficio obtenido, la tesorería de la sociedad y, sobre todo, las positivas perspectivas del presente ejercicio y, lógicamente, también de los siguientes, permiten repartir un dividendo de 0,05 euros por acción, lo que, habida cuenta de la autocartera existente al finalizar la sesión bursátil del día anterior al de la emisión de este informe, equivale a 3.625.112,60 euros.

Por motivos técnicos y legales semejantes a los del pasado ejercicio, el Consejo de Administración ha estimado que la forma de reparto de dividendo más conveniente para los intereses de los accionistas de TECNOCOM es distribuir el citado dividendo con cargo a la reserva disponible por prima de emisión.

Informe formulado y aprobado por los Administradores de "TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A.," sobre el punto QUINTO del Orden del Día de la Junta General: 5) *TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.*

A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General celebrada el 23 de Junio del pasado año acordó aprobar la fusión por absorción de TECNOCOM NORTE TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.L.U., sociedad íntegramente participada por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., en los términos contenidos en el "Proyecto de Fusión" depositado en el Registro Mercantil de Madrid y que fue puesto a disposición de los accionistas.

El 25 de Septiembre de 2010 entró en vigor el Real Decreto 1.159/2010, de 17 de Septiembre, sobre las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas.

Este Real Decreto modificó determinadas normas incluidas en el Plan General de Contabilidad relacionadas con los estados financieros individuales y, entre ellas, algunas referidas a las operaciones de fusión entre empresas del grupo. Así, en la modificación de la norma 21ª se dice que "en las operaciones de fusión y escisión entre empresas del grupo la fecha de efectos contables será la de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión ...", es decir, que, por la aplicación, claramente retroactiva, de esta nueva norma, la fecha de efectos contables de la fusión TECNOCOM/TECNOCOM NORTE tenía que ser el 1 de Enero de 2010 o, lo que es

lo mismo, que nuestra fusión no podía llevarse a cabo con efectos 1 de Marzo de 2010 como aprobó la Junta General del 23 de Junio..

Como este cambio de fecha, consecuencia de la ineludible aplicación del citado Real Decreto, conllevaba la eliminación del dividendo repartido en el asiento de fusión y, también, la eliminación de la activación de la deducción por doble imposición interna, pues ambos eran asientos contables posteriores al 1 de Enero de 2010, para mantener dicho dividendo y, sobre todo, la deducción por doble imposición era necesario no realizar la fusión en 2010, lo que implica la revocación de los acuerdos adoptados en 2010 por las Juntas Generales de ambas sociedades (Junta Universal en TCN NORTE y Junta General Extraordinaria en TECNOCOM).

Por ello, el Consejo de Administración, en su reunión del 22 de Diciembre del pasado año, acordó, por los motivos indicados, proponer a la siguiente Junta General de Accionistas la revocación del acuerdo de fusión por absorción de TECNOCOM NORTE adoptado por la Junta General celebrada el 23 de Junio de 2010.

Informe formulado y aprobado por los Administradores de "TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A.," sobre los puntos SEPTIMO y OCTAVO del Orden del Día de la Junta General: *7) Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General; 8) Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, con o sin garantía, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.*

En anteriores ocasiones el Consejo propuso a la Junta General, y ésta así lo aceptó, se delegara en el Consejo la facultad de aumentar el capital social en los términos prevenidos en los artículos 153 y 159 de la entonces vigente Ley de Sociedades

Anónimas. Al amparo ahora de lo dispuesto en los artículos 297 y 503 a 506, ambos inclusive, de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo considera conveniente proponer a la Junta se apruebe una delegación como la señalada en el punto séptimo del Orden del Día, delegación que se ajustará a las exigencias de los mencionados artículos de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, el Consejo de Administración ha venido proponiendo en años anteriores a la Junta General que se delegara en el Consejo la facultad de, en una o varias veces, emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples o con garantía. Por las mismas razones de rapidez y agilidad en posibles actuaciones futuras de la Sociedad, el Consejo considera igualmente conveniente se apruebe por la Junta una delegación de esta clase, delegación que, de ejercerse por el Consejo, siempre lo sería con sujeción a lo dispuesto en el artículo 401 y siguientes de la Ley de Sociedades Capital.

Por último, el Consejo de Administración de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., en su citada reunión sin sesión del día de hoy, ha acordado por unanimidad aprobar los presentes Informes de Administradores.

Madrid, 17 de Mayo de 2011